DICTAMEN UOC
JUSTIFICACIÓN TECNICA

REF: CONTRATACIÒN POR EXCEPCIÓN No. 02/2022 ADQUISICIÓN DE LIBROS FORJADORES OVETENSES ID 412637.

Que, que se ha procedido a la apertura de oferta con el único sobre presentado por el Sr. JOSE ASUNCIÓN SANTOS MERELES ***amparado en la LEY 2051/03 CAPITULO CUARTO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN ART. 33 QUE ESTABLECE:*** Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

a) **el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.**

Que, atendiendo a los plazos establecidos por la DNCP en relación a la firma del contrato posterior a la adjudicación conforme a las normativas vigentes; y teniendo en cuenta el procedimiento realizado Art.33 inc. "a" no existe posibilidad alguna de impugnación ante la DNCP. (Derecho de autor).

Que, conforme a la Resolución DNCP No.3893/20 Art.3 inc.B) dispone***: En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente,*** lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud; En ese sentido, la convocante considera la necesidad de la firma del contrato de modo a iniciar el servicio previsto en este proceso de contratación.

Cnel.Oviedo, 28 de marzo del 2022.

Abg. Adalberto Aquino
Asesor de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
U.O.C
Unidad Operacional de Contrataciones

Abg. Raul Velazquez
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Cnel. Oviedo